

**CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
INTEGRANTES DE LA SEXAGESIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P r e s e n t e s .**

El suscrito **Diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos**, integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 45 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presento a consideración de esta Soberanía Popular, la Iniciativa **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 297 POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A OTORGAR RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE "UNIDOS PRO DOWN A.C."**, y en el tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó legalmente "Unidos Pro Down, A.C.", la cual a través de tratamientos y personal especializados atiende a niños y jóvenes con síndrome de down.

El día veintiuno de octubre del dos mil nueve se publicó en el Periódico Oficial número 193 del Estado de Chiapas el Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar recursos para el fortalecimiento de Unidos Pro Down A.C." asignándole la aportación económica ascendiendo a una cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100), los cuales serán suministrados de forma anual y permanente a "La Asociación" entregándose en doce exhibiciones mensuales, cada una de ellas de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Nuestro estado, ha estado siempre comprometido con el cuidado y la protección de sus habitantes y en particular con los que presentan capacidades especiales que requieren una educación personalizada y adecuada de acuerdo al nivel intelectual que presenten para promover una inclusión en los distintos entornos: laboral, educativo, social.

"La Asociación" ha realizado su mayor esfuerzo por establecer las condiciones necesarias para que las personas con capacidades diferentes que han acudido a recibir clases en sus instalaciones logren ser independientes en casa y en algunos casos incorporarse al ámbito laboral.

"La Asociación" comenzó con 7 niños, un aula, una maestra y un axiliar, derivado de la necesidad social se han incrementado el número de personas que acuden a la asociación, actualmente se atiende a 106 niños impartiendoles educación maternal, preescolar, primaria y talleres o actividades culturales para que las personas con capacidades diferentes puedan ser autosuficientes.

Varios instrumentos internacionales han exhortado al Estado mexicano a reconocer en su legislación y políticas un sistema de educación inclusiva en todos los niveles de la educación y el desarrollo de ajustes razonables con

recursos presupuestarios suficientes y formación adecuada de los docentes regulares.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chiapas:

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO 297 POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A OTORGAR RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE “UNIDOS PRO DOWN A.C”

Artículo 2.- La aportación económica a que se refiere este decreto, ascenderá a una cantidad de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán suministrados de forma anual y permanente a “La Asociación”.

La aportación económica será entregada en doce exhibiciones mensuales correspondiendo cada uno de ellas a la cantidad de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto, entrara en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

A t e n t a m e n t e

Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos
Integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura
del Honorable Congreso del Estado